

Impuesto mínimo global para multinacionales y grupos nacionales de gran magnitud en España

El impuesto resultaría aplicable desde del 1 de enero de 2024 para las entidades españolas que formen parte de grupos multinacionales y aquellas con ingresos superiores a 750 millones de euros.

El 19 de diciembre de 2023 fue aprobado el Anteproyecto de Ley que transpone la Directiva (UE) 2022/2523 de 14 de diciembre de 2022 del Consejo, para la creación de un impuesto complementario, que tiene la finalidad de garantizar una imposición mínima global del 15% a las multinacionales. Igualmente afectaría a las grandes empresas nacionales con cifra de negocios igual o superior a los 750 millones de euros en al menos dos de los últimos cuatro ejercicios inmediatamente anteriores.

Existe una diferencia fundamental en cuanto al tipo mínimo impositivo del 15% del Impuesto sobre Sociedades: este último se determina sobre la base imponible, mientras que el tipo complementario nacional, objeto de la nueva regulación, se determina sobre el resultado contable ajustado, calculado conforme a criterios previstos en la Directiva de forma estandarizados para todos los Estados de la Unión Europea.

En los supuestos en los que el tipo efectivo de tributación en España resulte superior al 15% no se generará ningún impuesto complementario, mientras que si resulta inferior, el impuesto ascenderá a la diferencia entre el tipo efectivo complementario y el impuesto nacional.

El anteproyecto de Ley ha sido sometido a trámite de información pública desde el 20 de diciembre de 2023 y aún no existe certeza de cuándo se producirá la publicación del texto definitivo, pero sí que, una vez publicada, afectará a los períodos impositivos que se inicien a partir del 31 de diciembre de 2023.

Ver [Anteproyecto de Ley por la que se establece un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.](#)

Global minimum tax for multinationals and large national groups in Spain

The tax would be applicable as of 1 January 2024 for Spanish entities that are part of multinational groups and those with revenues of more than EUR 750 million.

On 19 December 2023, the Preliminary Draft Law transposing Council Directive (EU) 2022/2523 of 14 December 2022 was approved, for the creation of a supplementary tax, which aims to guarantee a minimum overall taxation of 15% for multinationals. It would also affect large domestic companies with a turnover of EUR 750 million or more in at least two of the last four immediately preceding financial years.

There is a fundamental difference with regard to the Corporate Income tax 15% minimum rate: the latter is determined on the taxable base, whereas the supplementary national rate, which is the subject of the new regulation, is determined on the adjusted accounting profit, calculated in accordance with the criteria set out in the Directive in a standardized manner for all EU Member States.

In cases where the effective tax rate in Spain is higher than 15%, no supplementary tax will be generated, while if it is lower, the tax will amount to the difference between the effective supplementary rate and the national tax.

The preliminary draft law has been subject to a public information procedure since 20 December 2023 and it is not yet certain when the final text will be published, but it is certain that, once published, it will affect tax periods beginning on or after 31 December 2023.

See [Anteproyecto de Ley por la que se establece un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.](#)